

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS ABIERTAS PARA PACIENTES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

P.A.S.A. 24/2025 HUP

1. OBJETO.

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación que habrán de regir para la realización de pruebas Resonancia magnéticas para pacientes del Hospital Universitario de la Princesa.

Lote	Bien/Producto	Cantidad	BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	RM SIMPLES en equipo abierto	500	83 €	0	83 €	41.500,00
1.2	PLUS DE CONTRASTE	100	30 €	0	30 €	3.000,00

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

El centro de diagnóstico estará situado en la localidad de Madrid Capital.

3. REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS CENTROS

3.1. LOCALES E INSTALACIONES (Requisito Solvencia Técnica)

3.1.1.- No existirán barreras arquitectónicas en acceso a:

Edificio: Permitirá acceso de vehículos de transporte sanitario.

Instalaciones y salas de exploración: Permitirá acceso y desplazamiento de pacientes en camilla y silla de ruedas.

3.1.2.- Las instalaciones constarán de las siguientes dependencias:

a) Zona de recepción y admisión de pacientes:

Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes y atención telefónica.

Ha de estar emplazada en una zona fácilmente visible para cualquier persona que entre, y que permita el control de acceso a las instalaciones.

b) Secretaría y área administrativa:

El área administrativa dispondrá de equipamiento ofimático que permita:

Realización y emisión de informes.

Archivo de documentación clínica.

c) Sala de espera:

Con amplitud suficiente para permitir la distancia de seguridad entre los pacientes que permanezcan en ella.

d) Existirá un directorio de señalización y orientación.

e) Zona de almacén de material y medicamentos.

f) Aseos: Estarán integrados en el centro para uso de los pacientes. Dispondrán de lavamanos e inodoro, dispensador de jabón, toallas desechables y/o seca manos de aire caliente, y cubo de pedal o similar.

3.1.3.- Aspectos generales:

a) Deberá disponer de un sistema de aire acondicionado y calefacción.

b) La entidad contratada deberá disponer de los medios necesarios, propios o contratados, para garantizar la limpieza y mantenimiento de todas las instalaciones.

c) El centro contará con iluminación y señalización de emergencia.

3.2. CITACIÓN, CAPTURA DE ACTIVIDAD Y EMISIÓN DE INFORMES

3.2.1.- CITACIÓN DE PACIENTES

El hospital universitario La Princesa será el encargado de citar a los pacientes que van a ser derivados a los centros concertados.

El centro concertado suministrará agendas distribuidas a lo largo del periodo concertado, según las necesidades del hospital, correspondientes al número de procedimientos que se hayan concertado.

La información de la prueba solicitada y el motivo clínico, se enviará, preferiblemente a través de conexión directa entre los sistemas informáticos HIS o RIS del HUPR y el centro concertado. En el caso en que esta conexión no esté disponible, la información se enviará a través de correo electrónico o de la vía de comunicación ágil y segura que se concuerde entre el centro concertado y el Hospital Universitario de la Princesa.

El centro concertado será el responsable de gestionar las reprogramaciones de la cita por causas imputables al mismo. En caso de no localizar al paciente, se reiterará el intento de localización mediante tres llamadas. La nueva cita no se demorará más de 10 días.

El centro petionario entregará a los pacientes las instrucciones de preparación para la prueba.

3.2.2. REALIZACIÓN DE LA PRUEBA Y CAPTURA DE ACTIVIDAD

Las pruebas se realizarán de acuerdo a los protocolos consensuados. Si el equipo médico del centro adjudicatario considera que no procede la realización de la prueba o propone una técnica o procedimiento distinto del indicado en la petición, deberá emitir informe médico justificativo al centro petionario. En el caso de no realizarse la prueba, el centro concertado deberá especificar el motivo. Deberá enviarse por correo electrónico (a la secretaría del Servicio de

Radiodiagnóstico) con el registro de la actividad diaria, señalando si el paciente ha acudido a la cita o si ha habido alguna incidencia.

3.2.3. INFORMES DE RESULTADOS

El centro concertado remitirá el informe al solicitante en un plazo máximo de 10 días hábiles.

Si no existe conexión directa al sistema PACS/RIS del hospital, se enviarán al Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario La Princesa, imágenes e informes en soporte informático (CD o USB) en un periodo no superior a 10 días hábiles desde la realización del estudio

En todos los casos deben constar en el informe:

- Datos de identificación del paciente
- Centro, servicio y médico peticionario
- Centro en el que realiza la prueba
- Tipo de prueba realizada
- Fecha de realización
- Motivo de la realización
- Breve descripción del protocolo utilizado
- Descripción de los hallazgos
- Conclusión
- Datos de identificación del médico que realiza el informe y firma del mismo

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA REALIZACION DE RM SIMPLES EN EQUIPO ABIERTO.

4.2.1. El equipo contará con un imán de 0.3 teslas como mínimo de intensidad de campo. Se tratará de un equipo abierto.

4.2.2. Contará con las bobinas necesarias para realizar los diferentes tipos de estudios concertados:

- Cabeza y cuello
- Columna
- Extremidades

4.2.3. El centro contará con protocolos escritos para las diferentes exploraciones concertadas, que serán evaluados conforme a criterios estándar de exploración (sociedades científicas)

4.2.4. Los informes serán realizados por radiólogos acreditados, con experiencia de al menos 2 años en la realización de exploraciones de RM.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR LA EMPRESA

Cada licitador deberá presentar, junto con su oferta, “**Declaración Responsable de adscribir a la ejecución del contrato los medios necesarios**”, que como mínimo serán los especificados en el punto 4 de este P.P.T.:

1	Equipo con un imán de 0.3 teslas como mínimo de intensidad de campo. Equipo abierto.
2	Radiólogos acreditados, con experiencia de al menos 2 años en la realización de exploraciones de RM (se indicará nombre, cualificación y experiencia profesional).

La Declaración responsable vendrá acompañada de la documentación justificativa de la misma.

6. GESTIÓN AMBIENTAL, DE CALIDAD, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

El licitador deberá cumplir todas las disposiciones legales y administrativas de aplicación en materia ambiental, de seguridad, higiene y salud en el trabajo que estén en vigor durante la ejecución de los trabajos, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de sus incumplimientos, tanto en lo concerniente al mismo, como a sus posibles subcontratistas.

Medidas ambientales de obligado cumplimiento:

- Medidas de reducción de los consumos de suministros cuando la ejecución del contrato conlleve consumo de agua o de energía. Entre estas medidas se encontrarán, cuando sea posible: la utilización de agua regenerada, el aprovechamiento de aguas pluviales, la eficiencia energética o la utilización de energía procedente de fuentes renovables.

En Madrid, a fecha de firma

LA JEFA DE SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO

Fdo: Dra. Frieria Reyes